



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022


MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 1.131.680,23 euros, lo que supone 102.730,12 € menos que el del año 2021, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior (lo principal y mas importante es que no se ha consignado el importe correspondiente a la ejecución de obra de Plan de Empleo Estable 2021 que se ejecutaría en 2022 si no se hubiera perdido la subvención)

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.131.680,23	100%	1.234.410,35	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	863.095	76,27 %	825.460,95	66,87%
1	Impuestos directos	246.018,09	21,74 %	252.736,07	20,47 %
2	Impuestos indirectos	5.289,74	0,47 %	8.526,56	0,67 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.489,33	3,84 %	35.128,75	2,85 %
4	Transferencias corrientes	558.631,12	49,36 %	519.700,86	42,10 %
5	Ingresos patrimoniales	9.666,94	0,85 %	9.368,71	0,76 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	268.585,01	23,73%	408.946,40	33,13%
6	Enajenación de inversiones reales	0	0,00 %	0	0,00 %
7	Transferencia de capital	268.585,01	23,73%	408.946,40	33,13%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00 %	0	0,00 %
8	Activos financieros	0	0,00%	0	0,00%
9	Pasivos financieros	0	0,00%	0	0,00%
	TOTAL INGRESOS	1.131.680,23	100,00%	1.234.410,35	100,00%

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		





Capítulo I.- Los impuestos directos .En este Capítulo no se tiene en cuenta los padrones fiscales, Sino que se tienen en cuenta lo efectivamente recaudado, para así no llamarse a engaño, y con el objeto de no incumplir el requisito de la estabilidad presupuestaria.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incremento de valor puesto de manifiesto por la transmisión del mismo Comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica o Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 246.018,09, **6.717,98- €** menos, al haberse recaudado menos en el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica o Urbana), a lo que se une que se prevé que se recaude menos también el en el Impuesto de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías), tras la modificación de la ley. Igualmente se produce un decremento de las cuotas nacionales y provinciales del IAE, de ambos impuestos no se poseen previsiones ni padrones fiscales porque no dependen de un parámetro fijo.

Si bien la tónica de años atrás ha sido reducción en la recaudación por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se viene produciendo paulatinamente, de hace tres años más o menos como consecuencia de una normativa del catastro a la que se acogieron varios vecinos de la localidad, que denunciaron su situación a consecuencia de que tras la aprobación del PGOU, sus suelos antes rústicos se incluyeron en unidades de ejecución que nunca se han desarrollado y que cada vez menos tienen viso de que se desarrollen, dada la merma progresiva de la población en la localidad. Dichos suelos a partir de la aprobación del PGOU cambiaron su clasificación a urbanos no consolidados e incluso otros pasaron a formar parte de equipamiento que nunca se acometerán, como es el caso del equipamiento educacional (nuevo colegio) que ha revertido su calificación, a la situación anterior, con lo que a dichos suelos se les sigue manteniendo su clasificación de urbanos no consolidados, pero se les reduce el coeficiente a efectos del calculo del IBI, y hay otros como son los que forman parte SPP2 , sector y área de reparto en suelo urbanizable (donde esta la Cooperativa nueva, que se previo un poligono industrial), que se han revertido a rústicos.

Este año ademas se ha aprobado una bonificación en el IBI de rústica para aquellas parcelas que tengan alguna explotación avícola. Por lo que esto ultimo junto con la modificación de la Plusvalia producirá paulatinamente menos ingresos en este capítulo que supone el 21,74 % del presupuesto de ingresos, que son los que sirven junto al capítulo 2 y 3 para cubrir los gastos ordinarios del Ayuntamiento y las aportaciones municipales a las subvenciones que se reciben.

CAPÍTULO 2. Son los impuestos indirectos, y esta integrado por el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el de gastos suntuarios(cotos de caza)asciende a **5.289,74 €**.. El ingreso fundamental en este capítulo viene del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, en el que se han reducido a 4.773,07, la mitad del año anterior, siendo los principales impuestos recaudados los correspondientes a las obras del Plan Contigo, no a obras de particulares.

A este impuesto se une el impuesto sobre los cotos de caza, que es el segundo ingreso de este capítulo, para cuya estimación se ha utilizado el padrón previsto para este año 2022 (516,67 €), al haberse minorado el padrón de los mismos, por desaparición de algún coto.

Este capítulo supone el 0,47 %, del presupuesto total de ingresos.

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se presupuesta igualmente sobre los ingresos en caja reales que han tenido lugar en 2021.

Tasas, precios públicos y otros ingresos. **43.489,33 €, en el año 2021 se previeron 35.128,75€**,

Como en el resto de capítulos y viendo la dinámica que siguen los ingresos, se ha optado por seguir el criterio de caja, y presupuestar lo realmente recaudado en el ejercicio. No tiene sentido prever que se van recaudar unas tasas o precios públicos por la utilización de las instalaciones

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

deportivas: piscina, pista pádel, campo de fútbol, albergue (esta última desaparece al haberse contratado la gestión del mismo), etc... que después se comprueban año tras año que no se recaudan. Igual que ocurre con las previsiones de recaudación como consecuencia del ejercicio de la potestad sancionadora, es decir, multas de toda índole, por infracciones urbanísticas, a la ordenanza de circulación, a la de limpieza viaria., que de un tiempo a esta parte no se recauda nada, o precios públicos como el de utilización del punto limpio o celebración de matrimonios civilesque quedan muy por debajo de lo previsto recaudar.

No nos podemos llamar a engaño puesto que el incremento en este capítulo se produce porque en 2021 se recaudó menos al prestarse menos servicios como consecuencia del Covid 19, y porque los principales incrementos no vienen de tasas municipales sino de las compensaciones de Telefónica de España, la bonificaciones del OPAEF y los recargos de apremio por deudas que se han cobrado

Tasa de prestación del servicio de cementerio, pasa a 7.529,65 de 5.924,37 €, esta tasa es variable, en función en primer lugar de las defunciones del año, así como de las renovaciones de las licencias que venzan en el año. Luego es muy variable.

Tasa por servicios urbanísticos, pasa a 2.571,66 € de 3.080,00, esta ya el año pasado experimentó un considerable aumento como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza que regula la tasa, que no se cobraba (no confundir con el Impuesto ICIO), y aunque a pesar de que la mayoría de licencias pagan el mínimo de 16,00 €, por licencia, si tenemos previstas varias obras considerables como son las que se ejecutarán con el Plan Contigo de la Diputación (antes Plan Supera), aun así se recauda muy poco por obras de particulares, a haber pasado la mayoría a tramitarse como declaraciones responsables.

Otro servicio urbanístico cuya tasa se modificó fue la de expedición de licencias de segregación o unificación de parcelas, en la que si bien antes era única tanto para suelo rústico como urbano, se comprobó que dado el trabajo que entrañaba deslindar unos terrenos de otros era lógico aumentar las de suelo rústico (80,00 euros las rústicas y 40 las urbanas)

Y el otro servicio urbanístico por el que se cobraría esta tasa, pero que en este caso no es muy significativo, es la de expedición de licencias de apertura, licencia que en la mayoría de los casos es por traspasos de negocios y muy rara vez por emprendimiento de un negocio nuevo. Y rara vez en el año, entre traspasos y negocios ex novo superan las tres licencias al año (en 2021 tres traspasos de bares, total 462,20 €, en 2020 se recaudaron 340,00 € (por cuatro traspasos y 791,20 por tres licencia nueva de las que dos son granjas) total 1.231,20 y en 2019 fueron dos traspaso y una nueva, total 340,00 €).

Tasa por expedición de documentos, disminuye por segundo año consecutivo 360,65 , frente a 500 y 605,35 de los dos años anteriores (son los ingresos por solicitudes que no conlleven otra tasa y por compulsas de documentos, fundamentalmente)

Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento en la vía pública, se presupuesta según el padrón anual, mas menos las bajas y las altas que se produzcan en el año, que no son significativas.

Tasa por la utilización privativa por parte de las empresas suministradoras de servicios de suministro, en Villanueva, fundamentalmente luz y teléfono, del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Tributan en función de su facturación anual y se produce un pequeño incremento de pasando a 272,74€ (2.655,30 € de 2.382,56 €. El precio público es el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Tasa por apertura de calas y zanjas en la vía pública, para la reparación de averías o conexión de nuevas acometidas a la red de saneamiento general.

Compensaciones de telefónica de España, como ya hemos anticipado los aumentos de la recaudación de 2021 respecto a 2020 pasa por este concepto se pasa a 5.534,87, frente a 943,80 €, estas compensaciones van en relación con la tasa por utilización privativa del suelo, subsuelo y

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

vuelo de las empresas suministradoras a las que aludiamos anteriormente, La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988), de 28 de diciembre)

Pasa también por este concepto Ingresos por operaciones corrientes (bonificaciones del OPAEF).- En 2021 se ingresaron 2.410,56, frente a 135,35 € 2020.

Y también por este último concepto de recargos en ejecutiva, por falta de pago en voluntaria, recargos de apremio e intereses de demora, se ingreso en 2021.- 2.627,38 y 417,42 , frente 2,40 y 20,24 respectivamente.

Tasa por la instalación de barracas, casetas en la vía pública, constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos públicos locales por la ocupación de los mismos puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aquí, habría que distinguir entre las atracciones de feria y la venta en el mercadillo municipal. El total de unos y otros se ha presupuestado 3.518,97 a diferencia de los 2.060,89 €, de último año ya que se preve una mejoría en cuanto a recaudación respecto al año anterior que no se celebró nada, por motivo del Covid. El año pasado no se celebró la Fiesta del Huerto, por lo que es lógico el pequeño incremento .

Y por lo que hace al precio público por el montaje en el mercadillo municipal, se recauda menos también como consecuencia de la modificación de la que fue objeto ordenanza, eliminando la fianza, que depositaban y de la que se detraía aquellas deudas que tuviera el titular de la licencia y dejara pendiente una vez que se daba de baja. Era un seguro, en el sentido de que la devolución de dicha fianza no la obtenían en tanto no estuvieran al corriente y se compensara su deuda con el Ayuntamiento.

Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con fines lucrativos.- A diferencia del año 2020 en que no se recaudó nada porque no se puso al cobro el padrón, el año 2021 se han recaudado 453,62 € .

Tasa por la ocupación de la vía pública con material de construcción.-Su recaudación se produce a partir de la labor inspectora de la Policía Local, que es la encargada de controlar dicha ocupación. Tasa que disminuye año tras año .De 300,00 € en 2020, pasa a 132,48 en 2021

Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos 0,00 €

Precio público por la prestación de servicios asistenciales (Aportación al servicios de Ayuda a Domicilio).- Es el porcentaje de copago por parte del usuario/a en el coste del servicio. Se establece el precio-coste por hora de servicio en 14 euros/hora. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente. En el caso de Villanueva únicamente existe un usuario obligado al copago. Se ingresa por esta cantidad 292,50 frente a años anteriores en que se cobraba 438,75 € (2020) 727,79 € (2021).

Precio público por la utilización de instalaciones deportivas:piscinas, pistas,campo de fútbol, gimnasio, cursos en las mismas:

El ingreso se presupuesta en 7.262,00. La mayoría de estos corresponde a piscina municipal (tanto entradas como cursos), lo recaudado en otros años por el resto, gimnasio, pistas de pádel, y demás instalaciones es prácticamente nada.

Otros precios públicos : fotocopias, fax, grabaciones de CD y DVD, tanto en Ayuntamiento como en Biblioteca y Centro Guadalinfo. El importe total ingresado es de 251,02 € , frente a 427,80 € en 2020 o 1.001,18 € en 2019.

Precio público por la utilización del Albergue, se presupuestan 0,00€, dado que se formalizo en diciembre 2019, un contrato para la gestión del servicio, por lo que el ingreso vendrá en forma de canon por la aplicación 550.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==			



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Precio público por la celebración de matrimonios civiles.- El año pasado se celebró solo uno, por lo que se deja la misma cantidad.- 50,00€

Multas por infracciones urbanísticas.- 0,00 €,

Multas por infracción de la Ordenanza de circulación, depende de la labor policial, 100,00€ en todo el ejercicio.

Multas y sanciones a la ordenanza de limpieza viaria, a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otras. Igual que la anterior, depende de la labor policial.- 0,00 €

Ingresos por actuaciones urbanísticas:prestaciones compensatorias por construcción de granjas en suelo no urbanizable.- 2.649,60 €, prácticamente igual que en el año anterior. a la vista que hay una licencia de granja solicitada

Otros ingresos diversos (parte correspondiente al pago de la factura de agua y electricidad por parte del Concesionario del Hogar del Pensionista, Club de pensionistas, Asociación de Amas de casa, 3.712,14 €, estos ingresos se ven mermado durante los meses en que permanezcan cerrados los locales, por motivo de declaración del estado de alarma. A excepción de la asociación de las Amas de casa a las que por dejadez política no se les está cobrando el consumo

Ingresos por Placas de vado.- Dos 24,00 €

Total del Capitulo III, ingresos por tasas, precios públicos e otros ingresos varios, **43.489,33 €**. Que como ya se ha dicho y quiero insistir no se debe al aumento de recaudación sino al **compesaciones de Telefónica de España, la bonificaciones del OPAEF y los recargos de apremio por deudas que se han cobrado**

CAPITULO 4.,TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Como su propio nombre indica, son transferencias corrientes que se reciben via subvenciones, vía participación en Tributos estatales y autonómicos o bien aportaciones voluntarias de empresa privadas, de familias e instituciones sin fines de lucro.

Asciende a un total de 558.631,12 €

Del Estado.-Participación en los tributos del Estado.-PIE,-208.036,54 €

Del Estado.-Transferencia del Estado en compensación por el IAE de las Cooperativas.- 8.093,73€.

De la Comunidad Autónoma.-Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.- 128.041,13 €, igual que años anteriores

De la Comunidad Autónoma.-Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.- Como subvención, se han presupuestado 37.296,76 (a razón de 3.108,06 mensuales) como si fuera un año normal. Con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal (que asciende a 47.252,85 €). En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 2,00%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 46.305,40 €, el resto se sufraga año tras año con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten.).

De la Comunidad Autónoma.- Subvención según convenio para gastos de funcionamiento del Consultorio médico.- 12.180,67 € (nada mas que en facturas de luz.- 3.045,77€ y nómina y seguridad social de la administrativa (Elvira), 8.870,40 €, se gastan 11.915,77, a lo que hay que unir como gastos fijos al mes, nómina de limpiadora, productos de limpieza, agua y teléfono.

De la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, que mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, siendo el coste de la Dinamizadora.-23.339,52 €

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, coste 21.823,08 €, (la aportación obligatoria son 6.000,00€, se están aportando 15.823,08 €)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==			

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, coste 19.774,56 € (la aportación obligatoria son 6.000,00 €, se están aportando 13.774,56 €)

De la Diputación Provincial, son el resto de subvenciones que se presupuestan todos los años sin tener la seguridad ni de que las convoquen, si del importe que conceden, sin embargo los gastos en muchos casos se acometen desde el primer mes del año:

En primer lugar la aportación de la Diputación a la subvención de la Dinamizadora de Centro Guadalinfo.- 7.194,00 €

Subvención Red ADJ , Agentes de Dinamización Juvenil, Dan la opción de contratar uno o dos ADJ, en función de las necesidades de la población. Subvencionan 9.800,00 € por cada uno, dos son 19.600,00, siendo la aportación obligatoria por el Ayuntamiento 7.084,00 €, que por dos son 14.168,00 €. Sin embargo si el coste acordado es de 39.374,16, se esta aportando en lugar de 14.168,00, 19.774,16 (por cada uno 9.887,08 €).

Al igual que como ocurre con el gasto del personal de la Escuela Infantil en le Capitulo 1 de gastos. En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 2,00%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 32.949,90 € el resto hasta los 36. 974,16 €, (4.024,26 €) se sufragara con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten). .

Subvención para Proyectos Locales de juventud, vinculados a los ADJ, se presupuesta 12.000,00€, tiendo en cuenta los dos proyectos concedidos en 2021 (a razón de 6.000,00 € cada uno y una aportación municipal de 670,00 también cada uno.-1.340,00€, total coste Proyectos 13.340 €).

Subvención PDI, Programa de Dinamización a la Infancia.-Se presupuesta la cantidad de 4.845,65, cuando solo han concedido 2.973,00 €, asi que lo que se gaste de más será aportación municipal.

Subvención Programa Dinamización de Valores democráticos dirigidos a Adultos, Igual que PDI, 6.000,00 de subvención , cuando han concedido 5.700.

Por último subvención para evitar el Absentismo escolar, 3.000,00 €

De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (5.256€) como de la Ley de Dependencia (64.374,37 €), total ingresos 69.630,37 €, que junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capitulo III, de ingresos (292,50), hacen un total de ingresos de (69.922,87 €)

El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 112.694,62€, mas unos 3000,00€ en gastos de vestuario (guantes, batas..), 115.694,62, con lo que la aportación municipal asciende a 45.771,75 €

El Plan Concertación de Servicios Sociales incluye una subvención para un administrativo por importe de 5.385,00 al semestre, total 10.770,00 €

En relación a los ingresos de empresas privadas en forma de aportaciones voluntarias, el año pasado se ingresaron 0,00 €, por incorporación de publicidad en el libro de Feria. Este año se presupuesta este ingreso en 140,00.

Por último, en cuanto a la aportación de las familias a la escuela Infantil, se han ingresado en 2.021, 6.260,02, sin embargo teniendo en cuenta que el año pasada estuvo cerrada unos meses desde la declaración del estado de alarma, se previó ingresar 6.886,96 €, cosa que no ha ocurrido

Por lo tanto este capítulo IV ingresos, de transferencias corrientes (para sufragar gastos del capitulo I a IV de gastos, la mayoría afectados a los proyectos para los que fueron concedidos), asciende a la cantidad total de 558.631,12 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		





CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Intereses de depósitos bancarios, en 2021 se ingresaron 0,00 €

El grueso de este capítulo viene de los cánones que los concesionarios pagan al Ayuntamiento por los contratos de gestión de servicios.

Bar piscina municipal se prevé el canon anterior de 500,00 €, a razón de 250,00€ mensuales.

Bar del Centro de Día de la Tercera Edad, se presupuestan 4.366,94 (1.091,74 € al cuatrimestre),

Canon por la gestión del Albergue rural, “Vereda de las Cruces”, por acuerdo plenario de 21/10/2019, se adjudicó el contrato para la gestión del Albergue Municipal, por 5 años, estableciéndose el canon de 300,00€ mensuales durante el primer año, y 400,00 e a partir del segundo. Se presupuesta el ingreso de un año normal, que ascendería a 4.800,00 €.

Total capitulo 5.- 9.666,94 €

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la venta de inmuebles, 0 euros..

CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital .- Se trata de las subvenciones afectadas a las obras PFOEA y Plan de Empleo estable. Dichos ingresos se presupuestan a partir del cuadro de financiación de las obras 2021. En 2021 se perdió la subvención correspondiente al PEE

Subvención del Estado para gastos salariales.- gastos de personal.- 170.914,00 frente a 282.032,00€ de 2021

Subvención de la Comunidad Autónoma, para materiales.- 57.683,14, frente a 95.185,80 € en 2020.

Subvención de la Diputación Provincial para materiales.-20.760,16 €

Total capitulo 268.585 frente a 408.946,40 € en 2021.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, 0 euros

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- 1.131.680,23€

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.131.680,23	100 %	1.234.410,35	100 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	842.225,68	74,42%	795.747,18	64,46%
1	Gastos del Personal	574.215,12	50,73 %	562.926,00	45,60 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	232.119,41	20,51 %	207.406,19	16,80 %

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==			



3	Gastos financieros	8.125,85	0,72 %	4.598,99	0,37 %
4	Transferencias corrientes	27.765,30	2,45 %	20.816,00	1,69 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	289.454,55	25,22 %	438.633,17	35,53 %
6	Inversiones reales	289.454,55	25,22 %	438.633,17	35,53 %
7	Transferencias de capital	0,00	0 %	0,00	0 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL GASTOS	1.131.680,23	100%	1.234.410,35	100%

DE LOS GASTOS

Lo principal y mas importante como ya dijimos respecto a los ingresos es que en el Capitulo VI de inversiones no se ha consignado el importe correspondiente a la ejecución de obra de Plan de Empleo Estable 2021 que se hubiera ejecutado en 2022 de no haberse perdido la subvención)

Capítulo 1. Gastos de personal.

En virtud de la Ley de Presupuestos Generales del estado, se establece unicamente el incremento del 2,00%. de personal del sector público

Se mantiene durante el año 2022 la prohibición de la contratación de personal temporal, del nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 19.Dos LPGE 2018)

Al aumentar el 2,00% el Capítulo 1 de gastos de personal pasa de 562.926,00 € a 574.215,12 que sería lo único permitido por Ley , 11.289,12 €.

Las modificaciones de este capítulo unicamente pueden venir en nuestro caso por concesión de subvenciones que conlleven gastos de personal.

A continuación paso a detallar cada una de las aplicaciones presupuestarias con lo presupuestado para cubrir el tipo de personal al que corresponde y añado el coste real del personal, para que se observe que en algunas hay por exceso y otras hay por defecto, porque una vez presupuestada la subvención concedida para sufragar a aquel personal que depende la misma, la aportación municipal resulta insuficiente para cubrir el gasto que entraña el trabajador (el cual en algunos casos se ciñe a la subvención y a la aportación obligatoria y en otros se excede en demasía de dicha aportación obligatoria. En estos casos, para cubrir el exceso en las nóminas de ese personal acudimos al superávit que se produce en otras aplicaciones presupuestarias, que no se gastan en la totalidad de lo presupuestado puesto que corresponden a una plaza creada y que tiene que estar presupuestada, pero que al encontrarse vacante en la actualidad, no se gasta y que sirve para pagar el déficit que se produce en las otras aplicaciones.

Como veíamos en la aplicación del presupuesto de ingresos 461.03.-De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (5.256€) como de la Ley de Dependencia (64.374,37 €), total ingresos 69.630,37 €, que junto con la

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capítulo III, de ingresos (292,50), hacen un total de ingresos de (69.922,87 €)

El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 112.694,62€, mas unos 3000,00€ en gastos de vestuario (guantes, batas..), 115.694,62, con lo que la aportación municipal asciende a **-45.771,75 €**

Los ingresos con los que se financia son de la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, no hay obligación de aportación municipal, sin embargo, el coste de la Dinamizadora es de 21.926,83 €, luego el Ayto aporta **-344,83**.

La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento, es de 20.185,03 € determinando la subida salarial de 2% al que obligaba la ley 20.588,73 por lo que la aportación municipal asciende a 14.588,73 € (2.588,73 € mas de lo que obliga el programa..

La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento es 17.833,07 € (por lo que se están aportando 11.833,07 €), 5.833,07 €, mas de lo que obliga el programa..

Tanto la productividad como las gratificaciones son retribuciones complementarias que se pagan una vez acreditado un mayor grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Se puede comprobar por tanto que el capítulo 1, es insuficiente para cubrir los gastos del personal actual al servicio de este Ayuntamiento, pero se viene utilizando la consignación presupuestaria correspondientes fundamentalmente a la plaza vacante de administrativo, que de no existir no se podrían continuar con las aportaciones municipales en las que se exceden las contrataciones con cargo a subvenciones,

Capítulo 2.- Gastos corrientes de bienes y servicios

Se ha consignando en el Presupuesto Municipal de 2022, para este tipo de gastos, crédito por importe de 232.119,41 €, 624.713,22 euros más que en 2021 .

Paso a referenciar las mas novedosas:

Dentro del artículo 21

Se aumenta la 920/208 en 1.327,88 como consecuencia de la contratacion del servicio de alarmas.

Se aumenta la 337/210 en 3.412,32, para pagar un muro de contención que se ha hecho en el Albergue municipal, para el que no había subvención ninguna.

Igualmente la 920/212 se ha aumentado también en 2.733,05 para la realización de mas obras en el Albergue municipal, sin subvención ninguna

Se aumenta la 165/213 en 3.500,00 € por gastos en las labores de mantenimiento e instalaciones en el sistema eléctrico. Que lleva a cabo Roguero S.L..

Se aumenta la 920/213 en 339,73, para pagar el servicio de mantenimiento de los desfibriladores

Se aumenta la 920/214 en 1.000,00 € para pagar reparaciones de vehiculos municipales

Artículo 22.- Gastos en Material, suministros y otros .

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKHLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Sq8sOQZGCAJNKHLF0F/QEQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Se aumenta en 660,00 € el gasto en productos de limpieza y en 400 el gasto en vestuario de la Policía Local.

Los suministros de electricidad no se han podido aumentar a sabiendas del incremento de precios que ha sufrido el servicio.

Se aumenta en 1.500€ el gasto en suministro de agua potable.

Se aumenta en 1.300,00 € el gasto en suministro telefónico (920/222.00).

Pasamos ahora a los gastos diversos en protección civil, cementerio, servicios de ayuda a domicilio, centro de salud...se reducen en su mayoría respecto al 2021. par aumentar la 231/226.99 en 1.50000 para cubrir los gastos en mascarillas y guantes del servicio de ayuda a domicilio.

Cultura y Festejos se mantienen igual.

Se aumenta en 1.800,00 € (1621/227.00) el gasto para la retirada de contenedores de residuos del Punto limpio.

Se aumenta la partida para gastos en trabajos técnicos para el servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras si no se cubrieran con las subvenciones de obras a las que están afectas, ya que no contamos con Arquitecto municipal que desempeñaba antes esas funciones

Y es de destacar el aumento de la partida para pagar los gastos al OPAEF por el servicio de recaudación que nos prestan en 5.829,07 €, (932/227.08, pasando de 11.174,70 € a 17.003, 77 €. Y se ha tenido que consignar un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.174,70 € para pagar este servicio correspondiente al año anterior, al haberse quedado la partida desnutrida como consecuencia de la vinculación jurídica que hace que se paguen gastos que comparten el mismo dígito del programa y concepto y cuando llega la hora de cargar los gastos a su partida no tienen crédito, de hay que se queden en gastos pendientes de aplicación que hay que consignar en el ejercicio siguiente.

El resto de gastos del artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio, dietas y kilometraje tanto de los órganos directivos como del personal no directivo, asistencia a Plenos y la indemnización por la secretaria del Juzgado de Paz se mantienen tal cual.

Capítulo 3.- Gastos financieros.-

Se aumenta considerablemente de 4.598,99 a 8.125,85 € ante el aumento de las Comisiones bancarias

Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Transferencias a la Zona de Trabajo Social de Pruna para gastos del personal (Graduada Social, Trabajadora Social y Psicóloga).-Se aumenta en 7.000,00, pasando de 9.000,00 a 16.000,00 €

Transferencias para el servicios de extincion de incendios (bomberos).- mantiene en 600,00 €.

Transferencia al Consorcio de Medio Ambiente para gastos de funcionamiento.se mantiene en -10.015,306,00 €

Y se mantienen las transferencias a la Federación Andaluza y a la Española de Municipios y Provincias FAMP y FEMP, cuyas cuotas se han reducido al haberse reducido el número de habitantes de la localidad.

También se mantienen las transferencias a familias en riesgo de exclusión (pudiéndose reducir al haberse concedido subvención con cargo a otro programa del Plan Contigo y se eliminan desde 2021 tambien las transferencia a Asociaciones sin animo de lucro a 0,00 €

Se aumenta este Capitulo en 6.949,30, de 20.816,00 € a 27.765,30 €)

Capitulo 6.- Inversiones reales

Se consignan unicamente, las obras de PFOEA,no la PEE de Construcción de salón de usos multiples en C/ Pitas al haberse perdido la subvención

241/619.00.- Obra de urbanización de la C/ Cuesta del Molino 2ª Fase.-231.001,42

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		





241/632.00.-Obra Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales. 25.817.85 €

Obra	Mano de obra	Materiales	Plus extrasalarial (aportación municipal)	Materiales (aportación municipal)	Total
C/ Cuesta del Molino 2 Fase	153.731,00	69.178,95	8.091,47	0,00	231.001,42
Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales	17.182,00	7.731,90	903,95	0,00	25.817,85

153./619.00, se dota de 5.078,89 €, como aportación obligatoria a la obra de construcción de aseos y vestuarios en la zona de mercadillo.

170/600, se dota de 20.760,16 € para pagar el justiprecio por los terrenos que se han expropiado par a construcción de la EDAR, (De estos se ha recibido subvención por la mitad aproximadamente, cuando al JA ingrese el resto, se podrá hacer la correspondiente modificación de crédito y aplicar ese dinero a otra partida deficitaria)

135/624. Protección civil /parque móvil.-6.000,00 , aportación a subvención para vehículos eléctricos.

Ascendiendo a un total de 289.454,55 € (149.178,62 € menos que en 2021, al no consignarse la obra de PEE)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0 euros, al no tener la Corporación Local, Empresas públicas ni organismos autónomos, dependientes de la misma.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones , también 0 euros-

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, también 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.- 1.131.980,23 €

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2022, junto a la documentación que se acompaña al mismo, ordenando la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente.

En Villanueva de San Juan, a 28 de julio de 2022.

El Alcalde,

Fdo. José Reyes Verdugo

Código Seguro De Verificación:	Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/07/2022 14:44:50
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sq8sOQZGCAJNKhLF0F/QEQ==		

